

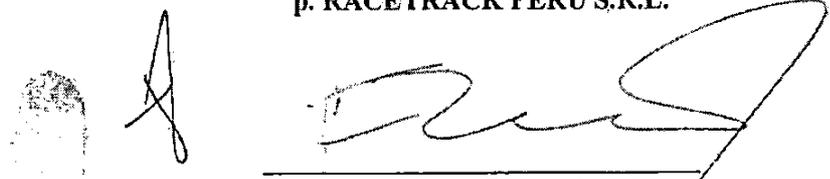
NOTARIA BERROSPI POLO
Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rimac
C.T. 2085200

Racetrack Perú S.R.L. - DINADEC S.A.

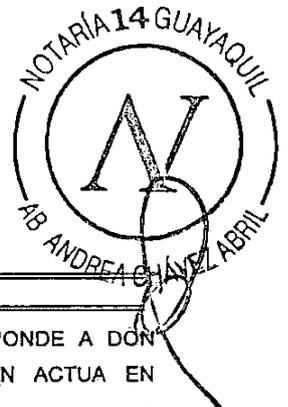
En virtud de este instrumento, Racetrack Perú S.R.L, debidamente representada por su Gerente General, señor Fernando Martín Zavala Lombardi, otorga poder general de representación a favor de LEGAL ECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con RUC número 0992448857001, representada por su Gerente General, señor Gonzalo Noboa Baquerizo; para que a nombre y en representación de Racetrack Perú S.R.L., como si se tratase del representante legal de la misma y sin reserva de ninguna naturaleza, pueda ejercer las siguientes facultades en la República del Ecuador: A) La representación legal, judicial y extrajudicial de Racetrack Perú S.R.L. y pueda realizar cualquier clase de trámite y diligencias ante las autoridades civiles, diplomáticas, públicas, privadas y de cualquier otra índole. B) En particular, la apoderada podrá actuar a nombre de la mandante, en todos aquellos asuntos que se deriven de la participación accionaria que mi representada tiene en la compañía DINADEC S.A., con todos los derechos que le asisten a Racetrack Perú S.R.L. como accionista de DINADEC S.A. especialmente está autorizada a representarla en las Juntas Generales de Accionistas de dicha compañía.

El presente poder general de representación estará vigente por el tiempo que el otorgante lo considere conveniente, por lo que podrá terminar en el momento en que aquel decida revocarlo.

p. RACETRACK PERU S.R.L.



Fernando Martín Zavala Lombardi
Gerente General



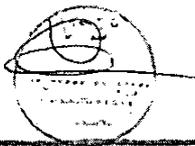
SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A DON FERNANDO MARTIN ZAVALA LOMBARDI, IDENTIFICADO CON DNI N° 09751039, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE RACETRACK PERU S.R.L., DOY FE.

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO (D. LEG N° 1049).

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE UNA (01) FOJA.

LIMA, 12 DE MARZO DEL 2014.



SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Sergio A. Benavides Polo.
Comprobante N° 162430 Fecha: 12 MAR 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Handwritten Signature]
Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 13/03/2014

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE7093941505111565991
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

[Handwritten Signature]
MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.rree.gob.pe

Serie - 20 N° 276004

AB ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 06 fojas,
es igual al documento original.

GUAYAQUIL,

02 FEB 2016



[Handwritten Signature]
AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL